INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Unidad de Auditoria Interna

INFORME EJECUTIVO
INFORME DE AUDITORIA INTERNA № 010/2021
Auditoria Delegación MENDOZA
Periodos: 2017-2018-2019

Proyecto N° 6

Mendoza, 30 de Junio de 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

OBJETIVO:

Evaluar el cumplimiento por la Delegación del marco normativo y reglamentario vigente, evaluando elsistema de control interno y la gestión con relación a la función de fiscalización y servicios de apoyo a la misma.

El presente trabajo está previsto en la Planificación Anual de la Unidad de Auditoria Interna para el corriente año como Proyecto Nº 6.

ALCANCE DE LA TAREA:

Las tareas se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoria Interna Gubernamental establecidas por Resolución N° 152/2002 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, ajustando su alcance a la aplicación de procedimientos de control de cumplimiento y sustantivos, para diferentes periodos temporales, abarcando el período comprendido entre el día 06/11/2017 hasta el día 31/12/2019.

Es oportuno destacar que, ante la grave situación que estamos viviendo, relacionada a la Pandemia del COVID-19, la presente auditoría se realizó bajo los protocolos sanitarios pertinentes, desarrollando tareas en forma presencial como así también a distancia debido a las modalidades de trabajo establecidas.

Se auditaron las distintas áreas de la Delegación Mendoza: Departamento Fiscalización y Departamento de Administración. En cuanto al Servicio Jurídico es oportuno informar que las funciones del mismo fueron adecuadas y asignadas a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos a partir del 02/12/2019 bajo la DI-2019-192-APN-INV#MAGYP.

Se aclara que, durante el año 2020, se realizó una Auditoría específica al Departamento Control Despacho Importación y Exportación dependiente de la Delegación Mendoza, motivo por el cual no se consideró como área a auditar para el presente Proyecto. Dicha Auditoría estuvo prevista en el "Plan de Emergencia para el año 2020", fue definido como Informe de Auditoria Interna Nº 006/2020, Proyecto Nº 3 e informado a la Sindicatura General de la Nación, al Sr. Presidente y Autoridades del INV a través de la Nota Nº NO-2020-69533307-APN-UAI#INV de fecha 15/10/2020.

Se destaca que todas las actividades relacionadas a los Análisis de Laboratorio pertenecientes a la Delegación Mendoza, debido a que se encuentra ubicada en la Sede Central del Organismo, son absorbidas por la Subgerencia de Normalización y Fiscalización Analítica.

Previo al desarrollo de esta auditoría, mediante correo electrónico de fecha 29/04/2021, se solicitaron al Dpto. Patrimonio y Almacenes los Listados Patrimoniales correspondiente a la Delegación Mendoza, mientras que con fecha 22/06/2021 se solicitó el movimiento de formularios 327, faja de seguridad que fueron entregados a la Delegación Mendoza, en el periodo auditado.

Los requerimientos iniciales para poder dar inicio a la auditoria programada, se formularon mediante Nota Nº NO-2021-37504634-APN-UAI#INV de fecha 29/04/2021; luego, debido al cumplimiento parcial por parte de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, con fecha 14/06/2021 y bajo la Nota Nº NO-2021-53065625-APN-UAI#INV, se reclamó la información restante solicitada en la primer nota citada, recibiendo respuesta con fecha 16/06/2021 mediante NO-2021-54247440-APN-SAJ#INV, realizando aclaraciones desde esta UAI en nota NO-2021-56930422-APN-UAI#INV de fecha 25/06/2021.

Respecto al Departamento Fiscalización, durante el período de auditoría 06/11/2017 al 31/12/2019 se seleccionaron sesenta (60) expedientes sobre el universo existente generados en las acciones de fiscalización llevadas adelante por

control de existencia – inventario de los inscriptos de la Delegación Mendoza-. Del total de expedientes se consideraron aquellos donde se habían determinado resultados "Fuera de tolerancia en mas o en menos" según la Resolución C-82/1992.

Se cotejó el funcionamiento del Departamento a los efectos de verificar eventuales situaciones de incumplimiento en las leyes nacionales N° 14.878 "Ley de Vinos", N° 24.566 "Ley de Alcoholes" y N° 25.163 "Ley de Protección del Origen".

Se realizaron los pertinentes controles a los cuadernos de extracción de muestras que los funcionarios en su acción de inspección utilizan para identificar el producto muestreado, el acta que corresponde a la acción de fiscalización, el número de orden (de su cuaderno) número de sello e identifican las fajas de seguridad utilizadas para cada extracción individual y univoca. Este control no dio lugar a ninguna observación.

Relacionado al Área de Administración, se llevaron a cabo, entre otras, las siguientes tareas: Arqueo de Fondos, Valores y Documentación, Corte de Documentación y Cierre de Registros; Análisis de Rendiciones de Gastos, dando cumplimiento al Dto. Nº 1189/2012 "provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores, embarcaciones y aeronaves oficiales"; la Resolución C.33/2014, verificación del cumplimiento de los Decretos y normas complementarias que homologaron las Actas Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, relacionadas a Gastos de Viáticos, y demás controles de rutina; Análisis de Recursos, cotejo de la información brindada por el auditado respecto al Sistema Integral de Recaudación; Control del Inventario Patrimonial a cargo de la Delegación; distintos Controles respecto al Recurso Humano.

En cuanto a la verificación del cumplimiento de los Decretos y normas complementarias relacionados a Gastos de Viáticos, no se formularon observaciones debido a la respuesta recibida por parte del Subgerente de Administración respecto a similares situaciones planteadas en las auditorias de la Delegación La Rioja (periodos: 2017,2018 y 2019; 2020 y 2021 respectivamente), en donde esta Subgerencia expresó al respecto:"...la Ejecución presupuestaria correspondiente a los años considerados se encuentra concluida y cerrada, resultando de aplicación lo previsto por el artículo 33 de la Ley N° 24.156. Adicionalmente, encontrándose cumplidos los plazos referidos por la Ley N° 19549 en materia de eventuales pedido al respecto, resultaría de imposible cumplimiento desde la faz administrativa atender peticiones en tal sentido. Conforme lo expuesto, no sería viable cumplimentar liquidaciones complementarias de viáticos en el sentido indicado".

Se verificaron expedientes tramitados en al área jurídica de la Delegación a cargo de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, revisando los procedimientos aplicados con la normativa dictada para el área. Se hizo especial revisión en la aplicación de la Resolución C.33/2014.

A partir del 17/06/2021, a través del Sistema de Gestión AGyP, se formularon observaciones al Departamento Fiscalización y a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos.

La respuesta de los auditados fueron cargadas en el Sistema AGyP a partir del día 25/06/2021.

Se aclara que, para el período auditado, en el Departamento de Administración de la Delegación Mendoza no se formularon observaciones; al igual que en el Departamento Control Despacho Importación y Exportación por los motivos expuestos anteriormente.

OBSERVACIONES MAS SIGNIFICATIVAS:

OBSERVACIÓN № 1 SIN EXTRACCIÓN DE MUESTRAS EN TAREAS DE INVENTARIOS A INSCRIPTOS

En el período 06/11/2017 hasta el 31/12/2019 se revisaron 22 (veintidos) expedientes código de falta n° A 18 - Inventario Fuera de Tolerancia en Mas FTR (+) de los cuales dos de los indicados no se les realiza extracción de muestras de control. Se considera que con esta falta, pone en situación de dudas respecto a las actividades desarrolladas por el inscripto.

A modo de ejemplo se indican los trámites determinados en: EX-2017-25367536-APN-DM#INV del inscripto B-73339 y EX-2017-17700746-APN-DM#INV del inscripto A-71126.

RECOMENDACIÓN

Se sugiere que se realicen seguimientos internos de los sistemas que se utilizan y operan en la Delegación Mendoza a los efectos que la información volcada sea uniforme.

ESTADO: Regularizada

OBSERVACIÓN № 3 SALDOS NEGATIVOS EN INSCRIPTOS

En los registros se han econtrado para el periodo auditado saldos negativos en los siguientes inscriptos: A70326 - A70467-A71058 - A74546 - A80485 - A80541 - B70602 - B70952 - B72484 -B72908 - B73075 - B73235 - B73260 - B80009 - B80011 - C80225 - C80387 - C80551 - C80888 - DAA001.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda analizar la presente situación y, en caso de corresponder, encarar las acciones correctivas pertinentes a fin de subsanar lo observado, efectuando controles periódicos a los sistemas de control.

ESTADO: Con Acción Correctiva Informada

OBSERVACIÓN № 4	PARTES DE INSPECCIÓN DADOS DE BAJA O
	ELIMINADOS

Se observa que en el periodo Auditado en la revisión de los reportes de los parte de inspección, se detectaron que se había dado de baja o eliminado los siguientes partes, por ejemplo: 60 2018 / 535 - 536 - 537 - 538 - 539 - 540 - 855 - 1583 - 2054 - 2230 - . La UAI solicita información respecto a estas eliminaciones en periódo indicado.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda analizar la situación observada y, en caso de corresponder, encarar las acciones correctivas a fin de determinar las causas de las bajas o eliminaciones de los partes observados.

ESTADO: Con Acción Correctiva Informada

Se observa que en el periodo Auditado en la revisión de los reportes asociados con los partes de inspección, no se encontraro registro de los siguientes partes, por ejemplo: 60 2018 / 2180 - 2170 - 2182 - 2186 - 2189 - 2193 - 2203 - 1583 - 2054 - 2230 - . La UAI solicita información respecto a estas hallazgo en el período indicado.

RECOMENDACIÓN

Se sugiere encarar acciones correctivas junto al Dpto. Informática y Comunicaciones, a fin de corregir, en caso de corresponder, el funcionamiento del sistema de Partes de Inspección.

ESTADO: Sin Acción Correctiva Informada

OBSERVACIÓN Nº 6	EXPEDIENTES CON MULTA SIN DISPOSICIÓN
	CONDENATORIA

Se observa que, de la muestra analizada, surgen expedientes donde no se pudo verificar la Disposición Condenatoria respectiva, habiéndose otorgado el Reconocimiento Voluntario solicitado por el inscripto; y cobrado las multas financiadas a través de Planes de Pagos.

A modo de ejemplo, se citan los siguientes expedientes que se encuentran en archivo/guarda temporal.

-EX-2017-17750594- -APN-DM#INV

-EX-2017-18369087- -APN-DM#INV

-EX-2017-11822473- -APN-DRE#INV

RECOMENDACIÓN

Se debería dictar la Disposición Condenatoria en el momento de otorgar el beneficio de Reconocimiento Voluntario y aprobación del plan de pagos. Se sugiere además, realizar controles de los expedientes antes de enviar a su guarda

temporal. De acuerdo a lo expresado por SAJ, se solicita poner en conocimiento de la UAI, en caso de existir modificaciones en virtud de las revisiones informadas, los nuevos procedimientos que se apliquen, con el fin de dar cumplimiento con nuestras funciones de intervención y opinión en los mismos

ESTADO: Regularizada

CONCLUSIONES:

En el ámbito de la **Jefatura de la Delegación Mendoza**, el nivel de prestación de funciones se considera satisfactorio, no se encontraron observaciones para señalar al momento de la emisión del presente informe de auditoría.

Como resultado de los distintos relevamientos efectuados en el **Departamentos Fiscalización**, esta Unidad de Auditoria Interna considera que ha cumplido satisfactoriamente con los objetivos de fiscalización en materia vitivinícola y de alcoholes, debiendo corregir los hallazgos observados precedentemente.

En el ámbito de la **Departamento Administración**, para el período de auditoria del presente informe, no se encontraron observaciones para formular, se considera satisfactorio el nivel de prestaciones del personal de la Departamento.

En el Área vinculada a **Asuntos Jurídicos**, habiéndose regularizado el hallazgo detectado, se informa que se cumplen satisfactoriamente las prestaciones.